



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
EMPLEO**

**ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
POR LA QUE SE CONVALIDA LA RESOLUCIÓN DE 12
DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES
ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA DESEMPEÑAR
PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO
DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Mediante Resolución de 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Dicha Resolución es suscrita por el Subdirector General de Recursos Humanos.

Por Orden de 31 de marzo de 2010, se avoca al Director General de Recursos Humanos la competencia para la aprobación de las listas definitivas de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Matemáticas, en el procedimiento convocado por Orden de la

Consejería de Educación, Formación y Empleo de 3 de noviembre de 2009.

Puesto que la citada Resolución de 12 de enero de 2010 adolece de un vicio de incompetencia no determinante de nulidad, de acuerdo con el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Primero. Convalidar la Resolución de 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que la presente Orden tenga efectos retroactivos desde la fecha en que se publicó la Resolución convalidada, en los términos previstos en el artículo 57.3 de la citada Ley 30/1992.

Tercero. Que se publique esta Orden en el tablón de anuncios de la Consejería, así como en la página Web.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de

Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 29 de noviembre de 2010
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a long, horizontal stroke that tapers to a point on the right.

Constantino Sotoca Carrascosa

